

**VINCULACIÓN DE LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS Y PRÁCTICAS DEL DERECHO PROCESAL CON LA ACTUACIÓN JUDICIAL EN CUBA. MÉTODO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE**

VINCULACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DEL DERECHO PROCESAL CON LA ACTUACIÓN JUDICIAL

AUTORES: Glory Yisel Velázquez Domínguez<sup>1</sup>Isabel María Ferrás Morales<sup>2</sup>Gerardo Rojas Ramírez<sup>3</sup>DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: [gloryvd@ult.edu.cu](mailto:gloryvd@ult.edu.cu)

Fecha de recepción: 27 - 05 - 2015

Fecha de aceptación: 21 - 07 - 2015

## RESUMEN

La Enseñanza del Derecho de manera general ha estado sujeta por mucho tiempo a disímiles concepciones muy especialmente ligadas al avance socio-político y jurídico de cada nación. Ello ha conllevado a que existan criterios aunque no tan divergentes, pero sí, al momento de brindarle mayor importancia y efectividad a unos métodos de enseñanza por encima de otros. En particular, en cuanto a la enseñanza del Derecho Procesal y dentro de éste, el Derecho Procesal Civil en Cuba, ocupará nuestra atención en los comentarios que siguen. Mostrar una posible vía, que pueda concursar con sus resultados, con respecto a los métodos tradicionales de enseñanza de esta materia de vital importancia, dentro del aparato jurídico cubano.

**PALABRAS CLAVE:** Derecho Procesal Civil; asignaturas optativas; asignaturas prácticas; actuación judicial; enseñanza del derecho.

**LINKING OPTIONAL AND PRACTICS SUBJECTS OF PROCEDURAL LAW WITH JUDICIAL PERFORMANCE IN CUBA. A TEACHING-LEARNING METHOD**

## ABSTRACT

Legal Education in general has long been subject to disparate concepts especially linked to socio-political and legal progress of each nation. This has led to the existence of criteria but not so divergent, but, when you give more

---

<sup>1</sup> Licenciada en Derecho desde el año 2001 por la Universidad de Camagüey, se desempeñó como juez civil y familiar por más de 10 años en Las Tunas, Especialista en Derecho Civil y Patrimonial de Familia por la misma universidad, actualmente profesora asistente de Derecho Procesal Civil en la carrera de Derecho de la Universidad de Las Tunas, Cuba.

<sup>2</sup> Licenciada en Derecho por la Universidad de Camagüey. Jueza de lo Civil y Económico del Tribunal Provincial Popular de Las Tunas, Especialista en Derecho Civil y Patrimonial de Familia por la misma universidad, profesora asistente de Derecho Procesal Civil en la carrera de Derecho de la Universidad de Las Tunas, Cuba. E-mail: [isabel@lt.tsp.cu](mailto:isabel@lt.tsp.cu)

<sup>3</sup> Licenciado en Derecho. Especialista en Derecho. Profesor asistente de Derecho en la carrera de Derecho de la Universidad de Las Tunas, Jobabo, Las Tunas, Cuba. E-mail: [gerardorr@ult.edu.cu](mailto:gerardorr@ult.edu.cu)

importance and effectiveness of teaching methods over others. In particular, regarding the teaching of procedural law and within that, the Civil Procedural Law in Cuba, will occupy our attention in the comments below. Show a possible way that can compete with their results, with respect to traditional methods of teaching of this subject of vital importance within the Cuban legal system.

**KEYWORDS:** Civil Litigation; optatives subjects; practical subjects; court action; legal education.

## INTRODUCCIÓN

En Cuba, la Enseñanza del Derecho en general ha transitado por distintas etapas desde su surgimiento como estudio de nivel superior. El desarrollo mismo de esta ciencia ha conllevado que a la par de las transformaciones socio-económicas y políticas del país, se haya ido perfeccionando progresivamente una forma muy peculiar y con apego a lo anterior, de formar juristas preparados para incursionar en las diversas facetas y modos de actuación de un profesional de las leyes, una vez que alcanza su mayor titulación. Sin dudas, esta visión estatal ha trascendido de manera directa en la concepción de los planes de estudios y sus interioridades para lograr tales objetivos, de lo que no escapa la instrucción adecuada del Derecho Procesal como rama esencial del Derecho. En particular, esta importancia está reflejada tanto en el Proceso Penal como en el Proceso Civil, como aglutinadores de una serie de conocimientos adquiridos en las distintas materias y la consagración y puesta en práctica de las normas sustantivas, codificadas en diferentes cuerpos legales.

Es muy notorio que no solo en Cuba, el conocimiento profundo del aparataje jurídico procesal es necesario para la correcta impartición de la justicia y muy significativo para los estudiosos y operadores del derecho. Cada vez se tornan más complejos los casos y las situaciones jurídicas a las que se enfrentan los letrados y los justiciables en busca de tutela judicial. Por tal motivo, aunque contradictorio, se torna muy compleja y poco atrayente para los estudiantes la educación en las asignaturas que enseñan la verdadera esencia de los procesos judiciales.

Constituye objetivo esencial de nuestro trabajo mostrar posibles vías, que puedan resultar más atractivas y efectivas como métodos innovadores de instrucción del derecho procesal y en especial el civil, que a pesar de haber estado sujeto a transformaciones trascendentes hace poco tiempo, aún queda un poco al descuido la enseñanza de la parte práctica de la asignatura, que tan imprescindible se torna para lograr la correcta y eficaz asimilación de su contenido esencial por parte de los estudiantes de las leyes, lo que podría concursar con sus resultados, con respecto a los métodos tradicionales de enseñanza de esta materia, dentro del aparato jurídico cubano.

## DESARROLLO

Para iniciar podríamos tomar como punto de partida lo que en otras latitudes también se ha considerado como dificultades en la enseñanza del Derecho Procesal, tal es el caso de lo reflejado por el profesor Fernando Arrásola Jaramillo<sup>4</sup>, en su artículo titulado: "Algunas reflexiones con respecto a la enseñanza del Derecho Procesal ", basado en investigación realizada con los propios estudiantes de su curso, (...el interés que despierta el Derecho Procesal está estrecha e indisolublemente ligado a la importancia que le asigna el estudiante a esta área del derecho...), refiriéndose éste a su vez a la importancia de la motivación como herramienta esencial en este proceso de aprendizaje cuando reflexiona, ( ...esa importancia que se le reconoce al Derecho Procesal genera a su vez interés por el mismo, y ese interés motiva a los estudiantes. El aprendizaje sin motivación puede tener un nivel bastante superficial, un nivel de comprensión bastante elemental y poca recordación a mediano y largo plazo; el aprendizaje con motivación puede ser profundo y durar todo una vida...), resulta interesante y coincidente, la anterior reflexión, con nuestra experiencia docente de más de cinco lustros.

Existen otros autores que se han referido también a dicha herramienta, Tan<sup>5</sup>, por ejemplo, considera (... que el estudiante crea que las clases son importantes y útiles para su futuro, estar interesado en el contenido de la materia, tener una personalidad ávida de conocimiento, creer que se es importante para sus instructores y compañeros..., resulta fundamental para que el aprendizaje pueda darse...).

Por su parte, Szklarski<sup>6</sup> resalta, ( ... como el interés y el progreso académico son los principales elementos que inciden en la motivación de un estudiante, y en cualquiera de estas dos variables, la actitud que asuma el profesor con respecto a ellas puede afectar tanto el interés del alumno como su percepción de progreso...)

En este punto precisamente quisiéramos detenernos, por cuanto se hace visible la indiscutible fuerza que posee la motivación como herramienta docente en aras de lograr un despertar atractivo y lleno de expectativas dentro del alumnado en cualquier asignatura, pero de extrema significación en algunas como el Derecho Procesal y en especial el Proceso Civil, que a diferencia de otras asignaturas, no cuenta desde su origen con contenidos tan atractivos para los educandos.

---

<sup>4</sup> Abogado de la Universidad de los Andes. Profesor de Derecho Procesal de la misma Universidad y Magíster en Educación del Centro de Educación y Formación en Educación, CIFE, de la Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia.

<sup>5</sup> Tan, S. Perceptions of Students on Factors in Motivation to Learn. E-Journal of New World Sciences A, page 155-157. 2009.

<sup>6</sup> Szklarski, A. Pupils Experience of Being Motivated to Learn in school: An empirical Phenomenological Study, page 43-47, 2011.

En nuestras aulas de derecho se han hecho permanentes algunos métodos docentes como la denominada Clase Magistral o Conferencia, donde se aprovecha para introducir principalmente los primeros contenidos sobre un tema determinado y en especial los correspondientes a los aspectos más teóricos de ese plan académico y que por supuesto, también se extiende a aquellos contenidos más prácticos o visibles por su relación directa con la realidad cotidiana.

Es cierto que son diversas las causas que pueden ser determinantes en la elección de una asignatura como de su interés por parte de dichos universitarios, pero sin lugar a dudas la motivación continúa siendo un arma importante con la cual el profesor puede incursionar con sus iniciativas dentro del colectivo de estudiantes. Es por ello, que es necesario hacer un paréntesis en el modo, tiempo y lugar de impartir aquellos contenidos de mayor complejidad para su comprensión y aplicación práctica dentro de la asignatura, puesto que la diversidad legislativa, la inadecuada codificación de los asuntos del proceso civil, las lagunas jurídicas en torno a temas específicos, entre otros factores; así como la poca vinculación del docente con la actividad práctica pueden estar influyendo negativamente en la recepción adecuada de los conocimientos que se pretenden sean asimilados por un futuro jurista.

Es meritorio resaltar como algunas acciones iniciadas por el docente y con tal fin, han ayudado considerablemente como métodos relevantes en sus propósitos docente educativos, entre ellos podemos citar, la selección de algunos filmes dentro del denominado "cine jurídico", que en su casi totalidad provienen del sistema anglosajón, que aunque no reflejan netamente las cuestiones específicas que necesitamos se apropien, sí nos sirven para demostrar cuestiones de carácter general y comparativos con otros sistemas de derecho, los ejemplos relacionados con algún caso de gran connotación dentro del sistema en el territorio, la asistencia en horarios extra a vistas judiciales u otros actos en los que sea de particular interés para un tema en específico, entre otros tantos que se puedan señalar y sean fruto de la iniciativa, entereza y sabiduría del maestro.

Lo anterior se complementa también con algunas consideraciones expresadas por algunos autores, de los que podemos citar a Subrin<sup>7</sup> (... afirma que los estudiantes deben poder entender las instituciones procesales, mediante su aplicación a casos concretos, y especialmente a casos de la vida real que a ellos puedan llegar a sucederles. Hay que trabajar con casos de verdad, asumir roles, defender ideas y atacar otras, todo bajo una óptica práctica...).

En la misma línea se expresa Sheinkopf Hoffman<sup>8</sup>, (...propone enseñar el derecho procesal civil bajo una modalidad del aprendizaje basado en

---

<sup>7</sup> Subrin, S. N. Teaching Civil Procedure While You Watch It Disintegrate, *Brooklin Law Review*, 1155-1190, 1993-1994.

<sup>8</sup> Scheinkof Hoffman, L. A Parting Reprise (Teaching Civil Procedure) *Saint Louis University Law Journal*, page 43-57, 2003.

problemas, aunque aclara que con esta metodología no se puede cubrir un número elevado de temas, sino más bien pocos, pero en contraprestación, le permite al estudiante comprender la complejidad de los mismos...)

Existe una gran mayoría que aboga por el componente práctico como mejor vía posible para la correcta asimilación de los conocimientos necesarios para cumplir sus objetivos docentes, ello sin menospreciar la relevancia de la adquisición de los aspectos un poco más teóricos pero que la vez se visualizan perfectamente bien en la práctica, lo cual no los hace totalmente teóricos y abstractos.

Es aquí donde precisamos llamar la atención, luego de analizar los disímiles métodos reseñados por los estudiosos del tema y a los que no estamos ajenos en modo alguno en nuestro sistema educativo superior; por cuanto el hecho de haber puesto en práctica de algún modo, la casi totalidad de las metodologías diseñadas a nivel internacional, lo cierto es, que la presencia de estudiantes en vistas judiciales y otros actos de carácter similar, en Cuba, se ha dejado por completo a su consagración en el período de las prácticas docentes, dejando a los operadores del derecho en activo la mayor carga o más importante dentro de la Enseñanza del Derecho Procesal Civil y por qué no, Penal. Siendo evidente que si retomamos nuevamente la naturaleza eminentemente práctica de este tipo de enseñanza, lo más atinado sería tratar de abarcar y abordar en cada uno de los temas presentados en los programas, la mayoría de las cuestiones que se pueden presentar en el proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que requiere de la observación y comparación por parte de los estudiantes de cada tema tratado de manera específica y contextualizado en sede judicial.

No pudiéndose llevar a cabo este proceso con la misma distribución de la carga docente que como hasta ahora se ha hecho, es necesario dotar a dichas asignaturas procesales del tiempo y espacio requeridos y que no compita con la atracción de otras materias que se imparten en los mismos años y semestres y que de alguna manera pueden ser menos complejas para su asimilación por parte de los estudiantes.

Citando el criterio muy acertado que dan colegas españolas, en un estudio realizado sobre el tema en cuestión; (...) Es importante que el estudiante no pierda de vista que está en la Universidad para aprender y no para conseguir un título; es tarea del profesor suscitar en él ese interés por el aprendizaje y por la adquisición de unas competencias que den sentido a su paso por este nivel de enseñanza. El que “me enseñen” deja paso al que “yo aprenda” y el “aprobar” se ve eclipsado por el “aprender”, con todo lo que ello implica de modificación de hábitos, metodologías, actitudes, etc.<sup>9</sup>

Ahora bien, si estas asignaturas del Derecho Procesal pudieren ser impartidas en la sede en que son resueltas, complementadas con un tiempo merecido y con la actualización y preparación constante del profesor a tono con los

---

<sup>9</sup> Garcimartín Montero, R, La práctica judicial como recurso docente en la enseñanza del Derecho Procesal. Pág. 16.

principales cambios que se presentan por espacios no muy extendidos y que no llegan a modificar totalmente las leyes vigentes, unido a las vivencias que puedan ser adquiridas por la actuación de los distintos sujetos del proceso, podríamos comenzar a experimentar otro tipo de enseñanza con la cual los resultados pudieren ser alentadores.

Con estas ideas no proponemos la realización de una nueva modalidad de abordar las clases prácticas de la asignatura, si no que propiciamos un acercamiento del conocimiento teórico de la misma desde una perspectiva diferente.

Sin dudas, ello no debe constituir una forma de enseñanza aislada de una institución universitaria en particular, debe procurarse un consenso y no solo de tipo docente sino también de los organismos del sector jurídico muy implicados en el tema, que bien podrían palpar los resultados de esta modalidad, al momento de la realización de las prácticas docentes, a las cuales el estudiante acudiría con la mayor cantidad de conocimientos adquiridos no solo teóricos sino además prácticos, que podría implementar paulatinamente con la redacción de escritos de las partes, del órgano jurisdiccional, su criterio lógico y racional de acuerdo al caso en concreto, logrados luego de un complejo pero eficaz proceso de enseñanza y que se ha demostrado es difícil reflejar a través de la resolución de situaciones problémicas u otros métodos ya conocidos.

#### *Vinculación de las asignaturas optativas y prácticas*

Como ya hemos explicado en el proceso de enseñanza aprendizaje pueden darse importantes aportes al vincular las asignaturas de Derecho Procesal Civil y Penal con la actuación judicial en general, puesto que en sede jurisdiccional tanto el estudiante como el docente estarían dotados de innumerables componentes educativos, pudiendo vincular fácilmente la teoría con la práctica, sin menoscabo de las oportunidades ofrecidas en las prácticas docentes en cada período y el necesario desempeño profesional al concluir estudios de derecho.

En este mismo proceso, se pudieran identificar y conformar otras asignaturas colaboradoras del Derecho Procesal y que vendrían a complementar determinados aspectos que no son abordados ampliamente en los contenidos propios de cada proceso, serían las llamadas optativas; las que profundizarían de manera particular en algunas cuestiones de vital importancia para el engranaje jurídico procesal y que deben conocerse con mayor profundidad por los estudiantes antes de culminar los estudios superiores.

Visto ya, que la introducción en los distintos procesos viene a definirse en los últimos años de la enseñanza del derecho, es muy necesario que ese estudiante adquiera su mayor profundización en los conocimientos generales y específicos de cada materia de los que se pueden citar; Ética jurídica con independencia de las individualizaciones que hoy se puedan reseñar en cada organismo jurídico, la que ayudaría en una primera etapa previa antes de recibir las asignaturas

del proceso a ubicar al estudiante no solo en su correcta posición como juez, fiscal, abogado sino de manera general como jurista que se forma al servicio de la sociedad en cualquier lugar en el que se desempeñe.

Otra asignatura optativa y complementaria lo sería la redacción y el lenguaje en los instrumentos jurídicos, destacando los que intervienen de forma activa en la actuación judicial, pudiendo adquirir de antemano el estudiante aquellos términos que más se utilizan en los actos y escritos jurídicos, así como los elementos de los que no pueden adolecer dichos escritos y por tanto fundamentales para el proceso en sí. Estos conocimientos ayudarían al estudiante a entender determinadas posiciones y decisiones en sede judicial y adentrarse con mayor profundidad en la esencia de los procesos y procedimientos.

En Cuba por ejemplo, se han introducido con marcada intensidad aspectos contenidos en las leyes como el régimen cautelar pero ya no de una manera aislada sino vinculante como parte del proceso en sí, que está dirigido fundamentalmente a la protección de los derechos de las partes y al cumplimiento de la efectividad de la función jurisdiccional como lo es la sentencia definitiva. Visto así, se torna necesaria su profundización como un tema de vital significación en el proceso, una vez que las partes o el tribunal active su ejecución, lo que podría constituir un contenido preciso y detallado con determinada actualización, que coadyuvaría en la consagración del Derecho Procesal en general.

Así las cosas, la oralidad en el proceso ha ido ganando terreno sobre la escritura tanto en el ámbito penal como en el civil; es por ello que sin dudas esta sería otra de las temáticas de relevancia a introducir en el Sistema de Enseñanza del Derecho.

(...)Abundando en el carácter complementario del tema, puede afirmarse que determinadas destrezas: interrogar a un testigo, exponer oralmente ante el juez los aspectos relevantes de un caso o formular peticiones oralmente, se adquieren de forma más atinada con otro tipo de actividades: dramatizaciones, exposiciones orales, etc.; y, sin duda, constituyen parte de un aprendizaje que nunca termina, porque se irá progresando en ellas a lo largo de la vida profesional del jurista (...).<sup>10</sup> Tal como verdaderamente aseveran Garcimartín Montero, Gutiérrez Sanz y Martínez Carnicer.

Estas habilidades resultan un tanto difíciles sean adquiridas por los estudiantes, evidenciándose en la mayoría de los casos inseguridad en éstos a la hora de su puesta en práctica, pues aun cuando se enfrentan a diferentes modalidades de evaluación de tipo oral en su trayectoria estudiantil, lo cierto es que con una asignatura que consagre los elementos fundamentales y su proyección visual y real, bien pudieran dotarse de herramientas comunicativas esenciales en su desarrollo como futuros operadores del derecho.

---

<sup>10</sup> Garcimartín Montero, R, La práctica judicial como recurso docente en la enseñanza del Derecho Procesal. Pág. 22.

## CONCLUSIONES

En primer lugar, debemos señalar que el proceso de enseñanza aprendizaje en la carrera de Derecho en Cuba y en especial el concerniente a la asignatura de Derecho Procesal Civil, en la actualidad, se presenta muy susceptible a modificación en cuanto a la forma, tiempo y lugar de impartir la asignatura, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en años precedentes.

Que se ha podido constatar que la Enseñanza del Derecho, es un tema tratado e investigado en diferentes épocas y sistemas jurídicos no solo por los estudiosos de la doctrina, los operadores del derecho sino además por los encargados de ofrecer los conocimientos requeridos para formar juristas, que no son otros que los docentes universitarios. Siendo evidente la importancia que se le ha concedido por todos en diferentes escenarios.

Resulta necesario incorporar nuevas variantes, métodos o herramientas docentes metodológicas a la planificación y desarrollo del proceso docente de la mentada asignatura en el cuarto año de la carrera de Derecho en Cuba, que propicien un acercamiento a la realidad jurídica que se presenta ante los órganos jurisdiccionales y estimulen el interés de los estudiantes por lograr un conocimiento profundo del contenido de la misma.

Se considera oportuna y acertada la introducción en los programas de estudio de la carrera de determinadas asignaturas optativas que contengan elementos fundamentales para que los estudiantes se apropien y desarrollen habilidades que tributen a su completa formación y a la vinculación con las asignaturas prácticas y la actuación judicial.

Que es importante la vinculación directa de los profesores que imparten la asignatura con la práctica judicial para lograr su completa formación y preparación para el éxito de la docencia a impartir con independencia del lugar donde se desarrolle la misma, así como la prioridad que le conceda el Departamento de Derecho a la planificación y desarrollo del proceso docente en cuanto a la asignatura de Derecho Procesal Civil, en aras de lograr promover un jurista integral y a tono con la realidad jurídica que se refleja en nuestra sociedad.

## BIBLIOGRAFÍA

Arrásola Jaramillo, Fernando. Algunas reflexiones con respecto a la enseñanza del Derecho Procesal. *Revista de Derecho público*, pp. 5, 6, 10. Colombia. 2012.

Garcimartín Montero, R, La práctica judicial como recurso docente en la Enseñanza del Derecho Procesal. Pág. 16, 22.

Scheinkof Hoffman, L. A Parting Reprise (Teaching Civil Procedure) *Saint Louis University Law Journal*, page 43-57, 2003.

Subrin, S. N. Teaching Civil Procedure While You Watch It Disintegrate, *Brooklin Law Review*, 1155-1190, 1993- 1994.

Szklarski, A. Pupils Experience of Being Motivated to Learn in school: An empirical Phenomenological Study, page 43-47, 2011.

Tan, S. Perceptions of Students on Factors in Motivation to Learn. *E-Journal of New World Sciences A*, page 155-157. 2009.